

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE:

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, para cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, estresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A OCHO

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría —Negociado 3.º

CONVOCATORIA

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882 y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 62 de la citada Ley, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación de esta provincia para que se reúna en su Casa-Palacio el día 1.º de Octubre próximo, a las once y media, con el fin de inaugurar las sesiones del segundo período semestral del corriente año. Madrid, 22 de Septiembre de 1915.—El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETÍN OFICIAL la siguiente Real orden, por la que se autoriza a Don Tomás Banegas Palazón, vecino de Aranjuez, para construir un cargadero y muelle cubierto en la estación de Aranjuez (línea de Aranjuez a Cuenca) para el embarque de abonos minerales.—Madrid, 14 de Septiembre de 1915.—El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Explotación.—Excelentísimo señor: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se conceda a Don Tomás Banegas Palazón, vecino de Aranjuez, la autorización que ha solicitado para construir un cargadero y muelle cubierto en la estación de Aranjuez (Cuenca) para embarque de abonos minerales, con suje-

ción al proyecto presentado y a las siguientes prescripciones:

Primera.—El tinglado deberá ejecutarse con todas las condiciones de solidez y resistencia necesarias, y la cubierta habrá de ser de teja o de otro material incombustible a fin de evitar los incendios que pudieran producirse al paso de los trenes.

Segunda.—En el muro de cierre de la estación y en su encuentro con el camino de acceso al tinglado se colocará una puerta para el servicio exclusivo del Sr. Banegas, siendo de cuenta del mismo el gasto que se origine al establecerla.

Tercera.—La puerta indicada en la condición precedente se abrirá únicamente para el servicio del Sr. Banegas y deberá tener dos candados distintos, cuyas llaves estarán respectivamente una en poder de dicho señor y otra en el del Jefe de estación.

Cuarta.—El Sr. Banegas Palazón quedará obligado a conservar por su cuenta la puerta expresada, debiendo tener la referida en constante buen estado; bien entendido que si el mencionado señor no cumpliera con este requisito, la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante procederá a efectuar las reparaciones que considere necesarias con cargo al repetido concesionario, quien deberá abonar el importe de las mismas.

Quinta.—Don Tomás Banegas abonará a la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante la correspondiente indemnización por la ocupación de los terrenos de la Compañía.

Sexta.—En el caso de la suspensión definitiva de esta autorización, el señor Banegas entregará a la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante el terreno ocupado en el mismo estado en que lo recibió, retirando las instalaciones que se hubieran establecido por aquél.

Séptima.—Se tendrán presentes, tanto en la construcción como en la explotación, todas las prescripciones que le son aplicables de las que figuran en la Real orden de 17 de Febrero de 1908; debiendo comenzarse las obras en el plazo de tres meses, a contar de la fecha en que se le comunique la orden de aprobación del proyecto, y terminarse en el de seis, a contar de la fecha en que aquéllas comiencen.

De orden del Excelentísimo señor Ministro de Fomento lo digo a V. E. para su co-

nocimiento, el del peticionario y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.

El Director general,

P. O.,

R. G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de Madrid.»

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 3.008.)

(D.—77.)

Diputación provincial

Subasta mayor de 25.000 pesetas.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 1.º del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 5 de Noviembre de 1915, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de patatas que se considera necesario para los Hospitales provincial y San Juan de Dios, Mercedes e Inclusa y Casa de Maternidad, hasta 31 de Diciembre de 1916, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del quintal métrico de patatas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de diez y seis pesetas ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de dos mil cuarenta y seis pesetas setenta y dos céntimos en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya

de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos sólo se admitirán hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas de diez a una de la tarde desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta la una de la tarde del anterior al en que se celebre la subasta, todos los días hábiles.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, primero de Septiembre de mil novecientos quince.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de patatas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1916 para el consumo en los Hospitales provincial y San Juan de Dios, Mercedes y Casa de Maternidad e Inclusa, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:
El Vicepresidente,
Luis Richi.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—408.)

Dirección general de Obras públicas

Carreteras.—Reparación.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 20, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Madrid cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 210.147,94.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1906, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de....., en la provincia de», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de.....», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.110,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.

El Director general,

P. O.,

Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de..., provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación de las carreteras de Madrid a Cádiz, kilómetros 13 al 20, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto total de contrata es de 210.147,94 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la pena que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 2.101,48 pesetas equivalente al uno (1) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras, y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él, por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principián dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1919.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista.

Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Año de 1915,	25.200,00 pesetas.
Año de 1916,	23.600,00 pesetas.
Año de 1917,	42.000,00 pesetas.
Año de 1918,	54.600,00 pesetas.
Año de 1919,	54.747,94 pesetas.
Total,	210.147,94 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de

rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones de cada proyecto; pero de su importe sólo se acreditará hasta 31 de Diciembre de 1919 el 50 por 100 de la cantidad certificada, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

El otro 50 por 100, del que se entregará certificación al contratista, a los mismos fines del endoso autorizado por Real decreto de 29 de Septiembre de 1911 y reglas complementarias de 5 de Octubre siguiente, se abonará en los años 1920 a 1925; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que se especifica en el siguiente estado, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono.

Cantidad máxima que se podrá abonar en cada año.

Año 1915,	12.600 pesetas.
Año 1916,	16.800 pesetas.
Año 1917,	21.000 pesetas.
Año 1918,	27.300 pesetas.
Año 1919,	27.300 pesetas.
Año 1920,	21.000 pesetas.
Año 1921,	16.800 pesetas.
Año 1922,	16.800 pesetas.
Año 1923,	16.800 pesetas.
Año 1924,	16.800 pesetas.
Año 1925,	16.947,94 pesetas.
Total,	210.147,94 pesetas.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el art. 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª En las certificaciones correspondientes al importe de la mitad de la obra ejecutada, cuyo pago se difiere con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de Julio de 1914, se hará constar el presupuesto anual a que corresponde su pago, así como que, a contar de la terminación del plazo de los dos meses siguientes al de la fecha de la certificación, devengará hasta su abono el interés anual del cinco (5) por ciento (100) con cargo al capítulo 14, artículo único del presupuesto en vigencia.

8.ª El contratista quedará obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas de cada uno de los proyectos que forman parte del contrato a la observación de la Ley de 14 de Julio de 1907, sobre protección a la industria nacional, y de las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y tendrá derecho a que se le haga la recepción de las obras por kilómetros terminados, siempre que del reconocimiento que practique el Ingeniero Jefe resulte que la obra está ejecutada con arreglo a condiciones.

9.ª La fianza a que se refiere la condición primera de las precedentes será devuelta al contratista, a petición suya, cuando el importe del 50 por 100 que, con arreglo a la sexta, queda por abonar, exceda del doble de dicha fianza, quedando una cantidad igual al importe de aquélla afecta a sus mismas obligaciones y no pudiendo, por consiguiente, tener efecto para ella los endosos a que se refiere la ya citada condición sexta.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.

El Director general,

P. O.,

R. G. Rendueles.

(Núm. 3.016.)

(E.—391.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 6 de Agosto último, y sancionado la Junta Municipal en la del 26 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro al ramo de arbolado, parques y jardines de la tierra de brezo necesaria desde 1.º de Enero de 1916 hasta 31 de Diciembre de 1919, en el precio tipo de 35 milésimas de peseta el kilogramo, y con las condiciones que figuran en los correspondientes pliegos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 70 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 140 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de Octubre de 1915, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determina la condición 12 del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Septiembre de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de tierra de brezo).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para suministrar al ramo de arbolado, parques y jardines, la tierra de brezo que necesita desde el 1.º de Enero de 1916 hasta el 31 de Diciembre de 1919, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.028.)

(E.—394.)

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

SERVICIOS DE SUBSISTENCIAS Y ACUARTELAMIENTO

RESUMEN de las adquisiciones de artículos de inmediato consumo verificadas por este Establecimiento durante la primera quincena del mes de Agosto último.

Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Artículos.	Unidad.	Precio de la unidad — Pesetas.
Don Tomás Ruiz	Alcalá	Cebada	Quintal métrico.	18,65
Don Vicente Gómez	Idem	Idem	»	20,10
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	20,60
Don Manuel Huertas	Madrid	Idem	»	20,70
Don Claudio San José	Alcalá	Paja	»	2,50
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	3,00
Don Andrés Orgaz	Alcalá	Idem	»	3,05
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña para hornos	»	3,00
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Sal	»	5,50
Los mismos	Idem	Grasa consistente	Kilogramo.	1,30
Don Andrés Orgaz	Idem	Esparto	Quintal métrico.	8,50
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña gruesa	»	3,50
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Grasa para motores	»	130,00

En el precio de la paja están incluidos los gastos de carga, acarreo y descarga, estibado y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

En el de los demás artículos los gastos de carga, acarreo y descarga, el importe de consumos y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

Alcalá de Henares, 17 de Septiembre de 1915.

El Director,

JOSE OLIVER

(Núm. 3.014.)

(O.—169.)

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 24 del actual, a las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

ASUNTO AL DESPACHO DE OFICIO

Comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil estimando el recurso interpuesto contra acuerdo de la Junta municipal, por el que se suprimieron las gratificaciones consignadas en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el corriente año y disponiendo el restablecimiento y forma de pago de las mismas.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo se acredite en concepto de gratificación el haber que disfruta un médico tercero de la Beneficencia municipal.

Otro disponiendo se acredite en concepto de gratificación el haber que disfruta un Practicante de la Beneficencia municipal.

DE NUEVO DESPACHO

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo la apropiación a solar situado en el paseo de circunvalación de la Plaza de Toros, de una parcela sobrante de vía pública, en una extensión de 7,10 metros cuadrados, al precio de 64,40 pesetas metro, fijado por el Arquitecto municipal.

Otro disponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 17.541,32 pesetas para el pago de intereses por ocupación de la parcela expropiada de la casa número 14 de la travesía de las Vistillas.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de objetos de escritorio a las dependencias municipales, durante los años 1916 y 1917.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones formados para contratar el suministro de piensos para el ganado de las caballerizas de S. E., Laboratorio, Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y de los Cementerios municipales, durante los años 1916 y 1917.

Otro disponiendo que los efectos de la jubilación y clasificación acordada para un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal se entiendan desde 1.º de Enero último.

Otro disponiendo la consignación en el presupuesto próximo de 500 pesetas para pago de la gratificación asignada al auxiliar de las clases de caligrafía, mecanografía, taquigrafía y francés del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Otro disponiendo, en cumplimiento de la base 31 del vigente presupuesto, se declare de plantilla a cuatro escribientes jornaleros afectos a la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Otro disponiendo la adquisición de 750 litros de la substancia ignífuga «Soterina» para impregnar las maderas de las torres de la primera Casa Consistorial, cuyo importe asciende a 2.250 pesetas.

Otro concediendo sepultura perpetua en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a un obrero municipal fallecido en accidente del trabajo, y derecho a la viuda a ser enterrada en la misma.

Dictamen de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de la cuenta general del presupuesto del Interior de 1914.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 22 de Septiembre de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

Ayuntamientos

CANILLAS

SUBASTA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada en quince del actual, ha acordado sacar a pública subasta el servicio de limpieza de la vía pública de esta villa por todo el próximo año de 1916, en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

La subasta se celebrará a pliegos cerrados, bajo el tipo indicado y condiciones que señala el pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de la subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, Carretera de Aragón, 11, hotel, el día 7 del próximo Octubre, de diez a diez y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los que deseen tomar parte en la subasta acompañarán al pliego cuyo modelo es adjunto, y el cual será extendido en papel de peseta, su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado previamente en la Depositaria municipal el cinco por ciento del total importe de la cantidad por que se anuncia la subasta.

Dado en Canillas, a 20 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Hilario Vallejo.

Modelo de proposición.

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., habiéndose enterado del edicto en que se anuncia la subasta por pliegos cerrados de la limpieza de las calles públicas de esta Villa, se compromete a cumplir las condiciones estipuladas en el citado pliego y a llevar a efecto el servicio en la cantidad de..... pesetas (en letra),

acompañando su cédula personal y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta.

Fecha y firma.

(E.—400.)

LOZOYA

La matrícula industrial de este término municipal correspondiente al año próximo venidero de 1916 se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lozoya, 18 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
José Ibeas.

(Núm. 3.024.)

PELAYOS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Pelayos, a 17 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Eugenio Redondo.

(Núm. 3.025.)

CANENCIA

Por el Vigilante segundo Enrique Gasco fueron encontradas pastando y abandonadas en el sitio denominado Arroyo del Granizo, de este término, a las cuatro de la tarde del día de ayer, y depositadas en esta Alcaldía, las cabezas de ganado caballar siguientes:

Un potro tordo oscuro, herrado de las cuatro extremidades, de dos a tres años, sin hierro.

Otro negro, con hierro, que al parecer es J, en la nalga izquierda, de bastante alzada, como de dos años.

Una potra melada, como de dos años, sin hierro ni señal.

Otra colorada, también de dos años, sin hierro ni señal.

Las indicadas caballerías están a disposición del que justifique ser su dueño; en la inteligencia que, si en el término de treinta días, contados desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no se presentan a recogerlas, serán vendidas en pública subasta.

Canencia, 14 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Mariano Domingo.

(Núm. 2.997.)

(O.—170.)

TORREMOCHA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario formado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1916.

Torre-mocha, 16 de Septiembre de 1915.

El Alcalde, Primer Teniente,
Eusebio del Rey.

(Núm. 3.013.)

LAS ROZAS DE MADRID

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1916 se halla aprobado y censurado por el señor Regidor Síndico y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas, 14 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,
Baltasar Lázaro.

CANILLEJAS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo mandado por el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Canillejas, 12 de Septiembre de 1915.
El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 2.991.)

MADARCOS

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de oír las reclamaciones legales que se presenten acerca del mismo.

Madarcos, 13 de Septiembre de 1915.
El Alcalde,
Gregorio López.

(Núm. 3.001.)

SERRANILLOS

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1916, así como la matrícula de subsidio industrial para dicho año, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Serranillos, 15 de Septiembre de 1915.
El Alcalde,
Telesforo Fernández.

(Núm. 3.002.)

VALVERDE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1916, durante cuyo plazo se atenderán las reclamaciones que se crean pertinentes.

Valverde, 15 de Septiembre de 1915.
El Alcalde,
Pedro de las Heras.

(Núm. 2.998.)

PIÑUECAR

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año de 1916 se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Piñuécar, a 15 de Septiembre de 1915.
El Alcalde,
Donato García.

(Núm. 3.000.)

LA SERNA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año de 1916 se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, y para oír reclamaciones.

La Serna, a 15 de Septiembre de 1915.
El Alcalde,
Felipe de las Heras.

(Núm. 2.999.)

ADMINISTRACION

DEL

CORREO CENTRAL

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de este Centro referente a subasta para contratar el transporte de correspondencia pública en carruaje o automóvil entre la Oficina de Madrid y las Estafetas actuales, o que se instalen en los pueblos de los alrededores de Madrid, no comprendidos en el Ayuntamiento de esta Capital, y que fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 218, correspondiente al día 13 del

actual, aparece el día 25 del mismo como el último para la admisión de proposiciones, siendo así que la verdadera fecha es la del 26.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Madrid, veintitrés de Septiembre de mil novecientos quince.

El Administrador,
Julio Jiménez.

(Núm. 3.069.)

(E.—378 bis.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

En méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por providencia de ayer, dictada en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra Doña María de la Caridad Ustáriz y Bravo, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa sita en el Ensanche de esta Villa y Corte, señalada con el número seis de la calle de Lista, con vuelta y fachada a la calle de Claudio Coello, manzana 213, barrio de Salamanca, distrito de Buenavista, y tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: por su frente, al Norte, en línea de 21 metros 50 centímetros, con la calle de Liste; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de 29 metros, con solar de Doña Eulalia Bustos, viuda de Méndez; por la izquierda, al Este, con la calle de Claudio Coello, en línea de 27 metros 34 centímetros, que se halla unida a la del frente o fachada a la calle de Lista por un chaffán de cuatro metros, y por el testero o espalda, al Sur, en línea de 24 metros, con solar de Don Evaristo Alonso.

Las expresadas líneas forman la figura de un polígono irregular de cinco lados, que encierran una superficie de 730 metros 98 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.415 pies, de los que se hallan edificadas 7.300, estando destinado el resto a patios de luces.

Consta la casa de planta de sótanos, piso bajo, principal, segundo y tercero, teniendo servicio de aguas y gas en todos los pisos.

Bases con arreglo a las cuales ha de procederse a dicha subasta.

Primera.—Se celebrará la subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—El pago del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse

a su extinción el precio del remate. La subasta tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en el número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, el día 16 de Octubre próximo, a las doce horas.

Madrid, catorce de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel F. Villegas.

El Secretario,
Roque Novella.

(D.—76.)

INCLUSA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado para el cobro de pesetas a instancia de Don Tomás Medrano y Castellano, contra Don Juan Manuel Otero Filio, he acordado la venta en segunda pública subasta de la mitad en pleno dominio y de la otra mitad en nuda propiedad de un terreno con un horno para fabricación de teja y ladrillos, situado ext. amuros de Villaviciosa de Odón, en esta provincia, al sitio del Vadillo o Cambróneras, de haber tres fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea, treinta y cinco áreas y ocho centiáreas, en cuyo terreno se hallan construídas además una casa-morada, cuadra para el ganado y dependencias del tejat, inscripto en el Registro de la propiedad de Navalcarnero, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores han de consignar el diez por ciento del expresado tipo en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado previamente en la Caja general de Depósitos.

Tercera.—Los licitadores aceptarán como bastante la titulación que de la finca consta en autos.

Cuarta.—Los gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del que retienda, durante los días y horas hábiles, a disposición de quienes deseen enterarse; y

Sexta.—La subasta se celebrará el día veintiocho de Octubre próximo, y hora de las tres de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal.

Dado en Madrid a veinte de Septiembre de mil novecientos quince.

Félix Ruz Cara.

Ante mí:

P. S.,

Antonio Gómez Paraiso.

(A.—493.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de est

Corte en los autos ejecutivos en la vía de apremio a instancia de Don Rafael Rodríguez y Fernández, contra Don Tritón del Amo y Delgado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 26 de Octubre próximo, a las tres de su tarde, por el precio de ochocientos mil pesetas, convenido en la escritura de préstamo, base de dichos autos, la siguiente

Finca.

Una casa y huerta sita en el Puente de Vallecas o barrio de la Nueva Numancia, término de la Villa de Vallecas, calle de San José, número veintidós, que antes eran dos fincas distintas y hoy forman una sola por agrupación de ambas, con la cabida total de once mil cincuenta pies cuadrados, equivalentes a ochocientos cincuenta y siete metros, ochenta y nueve decímetros y cuarenta centímetros, también cuadrados; construída la casa de nueva planta de fábrica de ladrillo, y consta de planta baja y principal.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avalúo; y que dicha finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Madrid, 21 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

(A.—492.)

JUZGADOS MUNICIPALES

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.551 de orden del año actual por lesiones de Francisco Moreno Bayona, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José María Romillo y D. Enrique Martínez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a cuatro de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.915.)

(B.—1.594.)